

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Guatemala, veintidós de marzo del año dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista el oficio OFI-SIT-GRF-020-2019 de fecha 29 de enero 2019; oficio GRF-ME-040-2019 de fecha 28 de enero de 2019; así como el oficio OFI-SIT-GAF-182-2017 de fecha 17 de agosto del 2017 y su ampliación por medio del informe INF-SIT-GAF-UTE-006-2019 de fecha 6 de marzo de 2019; que contiene el estudio técnico-financiero que determina los cargos administrativos para emitir la Nota de Dispensación de Homologación; conteniendo además el oficio GRF-ME-077-2019 de fecha 15 de febrero de 2019; que anexa el nuevo "Procedimiento para emisión de Nota de Dispensación de Homologación" y la Opinión Jurídica GJU-140-2019 de fecha 18 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Telecomunicaciones, tiene como objeto implementar un marco legal para desarrollar actividades de telecomunicaciones; normar el aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, con la finalidad de apoyar y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, estimular las inversiones en el sector; fomentar la competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones; proteger los derechos de los usuarios y de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones; apoyar el uso racional y eficiente del espectro radioeléctrico.

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución SIT-047-2016, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el "Procedimiento para la emisión de Nota de Dispensación de Homologación" el cual la misma resolución estipula que el referido procedimiento debe ser revisado y actualizado periódicamente conforme las necesidades que imponga las modificaciones tecnológicas y/o regulaciones internacionales en la materia. Y que a raíz del referido procedimiento la Superintendencia de Telecomunicaciones ha tenido una alta demanda de solicitudes de Notas de Dispensación de Homologación, que impactan significativamente sobre los costos administrativos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Telecomunicaciones establece que la Superintendencia tendrá ingresos propios constituidos por cualquier cargo que le autorice recaudar la presente ley y sus disposiciones internas, podrá determinar y cobrar cargos por los servicios que otorga, siempre que no excedan de los costos administrativos de los mismos.

POR TANTO:

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en lo anteriormente considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 28 y 121 literal h) de la Constitución Política

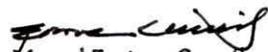
de la República de Guatemala; 1, 2, 5, 6, 7 literal a), b), 13 literal c), 16 y 23 del Decreto Número 94-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Telecomunicaciones; 1, 3, 5 y 23 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.

RESUELVE:

- I) Actualizar el "Procedimiento para emisión de Nota de Dispensación de Homologación" instaurado en la Resolución SIT-047-2016, de fecha 20 de enero de 2016, específicamente en aprobar el cobro de cargo administrativo, según documento adjunto y diagrama de flujo del procedimiento los cuales pasan a formar parte de esta resolución.
- II) Aprobar el cobro de cargos administrativos por cien Dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00) o su equivalente en Quetzales tomando como referencia el tipo de cambio del Banco de Guatemala el día que se efectuó el mismo, por la emisión de Nota de Dispensación de Homologación, los cuales deberán de ser pagados en el momento de hacer la solicitud en esta Superintendencia, de conformidad a la siguiente tabla:

No.	Modalidad de Pago	Monto	Observaciones
1	Trasferencia Cablegráfica Internacional	\$100.00	El Banco de Guatemala aplicará el tipo de cambio del día en que se realizó la operación.
2	Pagos Directos a caja	Q785.00	Si el pago fuera en cheque en Quetzales.
		\$100.00	Si el pago fuera en cheque en dólares se utilizará el tipo de cambio del día en que se realice el pago.

- III) Hágase del conocimiento a la Gerencia Administrativa y Financiera y a la Unidad de Planificación de esta Superintendencia de Telecomunicaciones, para los efectos respectivos.
- IV) Ordenar al área de informática de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que en coordinación con la Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión, se actualice el sitio web de esta institución la sección asociada.
- V) El cobro de cargos administrativos descrito en los numerales I) y II) entra en vigencia a partir del 15 de abril de 2019, para la emisión de Nota de Dispensación de Homologación.
- VI) Publíquese la presente resolución en la página web de esta Superintendencia de Telecomunicaciones.


Ing. Manuel Enrique González Wer
 Superintendente
 Superintendencia de Telecomunicaciones



-49-

